



---

**RV: Katerine**

---

**Desde** Secretaría Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mar 15/10/2024 11:44

**Para** Recepción Procesos Sala Casación Penal <repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

TUTELA PRIMERA INSTANCIA

KATERINE MUÑOZ ALVAREZ

---

**De:** Recepción Asuntos Tribunal Superior - Antioquia - Medellín <repartofjudtsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 15 de octubre de 2024 8:23 a. m.

**Para:** Secretaría Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** mq15856@gmail.com <mq15856@gmail.com>

**Asunto:** RV: Katerine

Buenos días, respetuosamente REENVIO el presente (Acción de Tutela P.I) de KATERINE MUÑOZ ALVAREZ, en contra del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Choco e INPEC.

Agradezco la atención

Feliz día

Atte.

Alberto Conde

Asistente Administrativo

---

**De:** Monica Quiroz <mq15856@gmail.com>

**Enviado:** domingo, 13 de octubre de 2024 21:09

**Para:** Recepción Asuntos Tribunal Superior - Antioquia - Medellín <repartofjudtsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Katerine

No suele recibir correos electrónicos de mq15856@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Dirigido Honorable Corte Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Asunto Acción de Tutela

Accionado Tribunal Superior del Distrito Judicial del Chocó - Dirección General de la Nación

Accionante Katerine Muñoz Alvarez

Identificación: 1238938417

Cordiales Saludos: Respetuosamente me presento ante esta Estimada Judicatura como lo es la Honorable Corte Constitucional de la Corte Suprema de Justicia yo el interno Katerine Muñoz Alvarez identificada con cédula de ciudadanía 1238938417 quién estoy recluida en las Instalaciones de la Estación de Policía del Municipio de Necocli Antioquia donde descuento la condena que me impuso

el Juzgado de Riosucio Chocó por el delito de Violencia Intrafamiliar Agravada que fue de 7 años de prisión y estoy detenida desde el 30-04-2024 dónde dicha Condena está en la vía de Apelación. Aquí Instauró ésta Acción de Tutela en contra del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Chocó y de la Dirección General de la Nación - INPEC ya que la razón principal es por la acción y la omisión en la que han estado incurriendo en todo este tiempo por la vulneración de mis derechos en el debido proceso.

Estimado Juez Constitucional quien está leyendo este texto y en quien solicito ayuda y de manera urgente primero que todo manifestarle que la ley en Colombia nos afirma claramente que un despacho judicial le debe dar respuesta a una persona privada de la libertad en el tiempo de 90 días cómo primer plazo cuando está en la vía de Apelación.

Entonces yo como soy el ppl necesitado es que le hago la invitación para que revise la plataforma de procesos judiciales para que se dé de cuenta que desde hace mas de 60 días se Interpuso el debido Recurso de Apelación Frente al Fallo Condenatorio y como puede observar a la fecha no ha habido Pronunciamiento alguno Pero como vuelvo y le reitero yo soy la persona privada de la libertad necesitada y afectada es que imploro su máxima ayuda ya que el propósito de esta Apelación es que me sea Rebajada la Sentencia Condenatoria porque dicha Condena se concluye que es un monto muy alto ante las pruebas de acusatorio.

De otro lado esta Tutela también lleva el objetivo de que lo más pronto posible la Dirección General de la Nación - INPEC tome cartas en el asunto ante el favorecimiento de mi Traslado a una Instalación como lo es un Centro de Reclusión ya que el Centro Penitenciario que veo como opción es la Cárcel de las Mercedes en Montería.

Entonces al ver y concluir que los términos y tiempos establecidos en la norma ya se vencieron se agotaron todos en sus tiempos es por ello que opté por instaurar esta Acción de Tutela con el fin de que si Dios lo permite y una excelente ayuda de su parte puedo lograr lo implorado.

Es por ello que le voy a exponer los artículos constitucionales que me están vulnerando y estos son Artículo 4 la constitución es norma de normas. En todo caso de Incompatibilidad entre la construcción y la ley u otra norma jurídica se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Artículo 5 El Estado reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derechos Inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 13 derecho de igualdad.

Artículo 14 toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica

Artículo 15 todas las personas tienen derecho a su buen nombre y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar de igual modo tienen derecho a conocer actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre él en la recolección tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la constitución

Artículo 18 se garantiza la libertad de conciencia artículo 20 se garantiza la libertad de expresión

artículo 21 se garantiza el derecho a la honra la ley señalará la forma de su protección

Artículo 43 la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades artículo 86 toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar mediante un procedimiento preferente y sumario por sí misma o por quién actúe a su nombre la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales cuando quiera que estos resulten vulnerados por la acción y la omisión de cualquier autoridad pública

En ningún caso podrán transcurrir más de 10 días entre la solicitud de tutela y su resolución

Artículo 87 Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo.

En caso de prosperar la acción la Sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

Yo Katerine Muñoz Alvarez con todos los datos aquí expuestos es que le solicito ayuda a usted Honorable Juez Constitucional para que invite a las partes aquí accionadas para que tomen

conciencia y así mismo se ponga la mano en el corazón y se den cuenta que puedo lograr lo implorado que es :

1- Respuesta de la Apelación Interpuesta al Fallo Condenatorio con el Favorecimiento de la Rebaja de Pena.

2- Favorecimiento del Traslado para la Cárcel de las Mercedes de Montería.

Le agradezco por el valioso tiempo aquí prestado

Dios me los bendiga a todos

Atentamente

Katerine Muñoz Alvarez

Identificación: 1238938417